

Lima, 7 de abril de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Presente.-

Referencia: Hecho de Importancia – Respuesta a Oficio No. 1517-2026-SMV/11.1

De nuestra consideración,


De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo No. 020-2023-EF y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, lo siguiente:

De conformidad con lo señalado en nuestro escrito de respuesta al Oficio No. 1517-2026-SMV/11.1 notificado a nuestra empresa con fecha 7 de abril de 2026, informamos que, en atención al requerimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores, Azzaro Trading S.A. ha procedido a difundir la carta remitida por Lincoln Partners Advisors LLC, por medio de la cual entregó el informe de valorización difundido el 31 de marzo de 2026, la misma que cuenta con sección censurada por mencionar otros activos o negocios que no guardan relación alguna con Azzaro Trading S.A.

Asimismo, Azzaro Trading S.A. ha cumplido con aclarar que, en la opinión legal emitida por el experto Dr. José Antonio Payet Puccio, en la que se hace referencia al “Informe de Valorización” que tuvo a la vista, denominado “*Project Salus Discussion Materials* (...)”, corresponde al documento que fue difundido el 31 de marzo de 2026 por Azzaro Trading S.A. bajo la denominación “*Confidential Draft / Project Salus / Discussion Materials*” (“Borrador Confidencial / Proyecto Salus / Materiales de debate”, en español). En consecuencia, declaramos que la opinión de experto emitida por el Dr. Payet versa sobre el documento “*Confidential Draft / Project Salus / Discussion Materials*”.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Azzaro Trading S.A.
Claudia Patricia Puig Carrasco
Gerente General